

Bases para la Convocatoria Bienal 2015 a Proyectos de Investigación y Desarrollo UMaza

Artículo 1) Plazo de Convocatoria: La Convocatoria se cerrará el 15 de febrero de 2016 a las 20 horas. La recepción de proyectos será desde el 8 al 15 de febrero de 2016 en Secretaría General de la UMaza, de 9 a 13 y de 16 a 20. Sólo se recibirán proyectos hasta la fecha y hora estipulada, SIN EXCEPCIONES de ningún tipo.

Artículo 2) Presentación: Los proyectos se presentarán en formulario electrónico por correo a cienciaytecnica@umaza.edu.ar. La presentación impresa firmada de puño y letra por el Director de Proyecto se hará en Secretaría General de la UMaza en sobre cerrado con una carátula que diga nombre del proyecto y carrera a la que pertenece el Director. El formulario de presentación está publicado en <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>.

Artículo 3) Admisión: Serán ADMISIBLES y por tanto enviados a evaluación los Proyectos que cumplan con los requisitos que aquí debajo se mencionan, sin excepción.

a- Que el Equipo de Investigación propuesto esté conformado por docentes y estudiantes de la UMaza, exceptuando Asesores Externos o Investigadores de otras Instituciones si el Proyecto fuese internacional o interinstitucional. Ver Artículo 7: Cargos de Investigación.

b- Que el proyecto esté presentado en el formato solicitado en la Convocatoria. Por pequeños errores de formato, el Área de CyT de la UMaza podrá solicitar a los Directores postulados una rectificación de Proyecto. Se contará con tres días hábiles para presentar la versión ajustada al formato. Esta deberá ser presentada por Secretaría General en sobre cerrado con la leyenda "Rectificación" y el nombre del Proyecto.

c- Que el proyecto se encuentre acompañado del **CVar** del Director y de todos los miembros del Equipo de Investigación propuesto. Para los docentes investigadores que ya han sido designados en Convocatorias anteriores, el único formato de CV aceptable es el formato CVar (Res. Rectoral N°841/2015). Para docentes investigadores nuevos, se aceptarán otros formatos de CV y, de resultar aprobado el Proyecto presentado, se le solicitará la carga obligatoria de datos en CVar para proceder a la designación. Se exceptúan de la carga a los Becarios Estudiantes, Asesores Externos o Investigadores de otras Instituciones si el Proyecto fuese internacional o interinstitucional. (CVar: *Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas y se enmarca dentro del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICYTAR), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación Argentina.* <http://www.sicytar.mincyt.gob.ar/>)

d- Para Directores postulantes ya designados en otras convocatorias: cumplimiento de rendiciones financieras, informes de avance o finales de dichas convocatorias.

e- Para Proyectos de Investigación en Salud Humana: presentación del modelo de Consentimiento Informado que se utilizará para ser evaluado por el Comité de Ética UMaza y proyecto

enmarcado en Res. 1480/11 del Ministerio de Salud (Guía para la Investigación en Salud Humana). El modelo de consentimiento informado está disponible en <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>.

f- Para Proyectos de Investigación con Animales: Presentación del formulario que exige el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, Investigación y Docencia (CICUALID). El formulario está disponible en <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>. Cuando se generen resultados clínicos, bioquímicos, patológicos y biomédicos en general, de sus mascotas u otros animales domésticos, cuya información llegue a los propietarios, particularmente los resultados que puedan tener algún impacto en la salud pública o que pueda afectar decisiones sobre el destino final y eutanasia de esos animales, deberá también contar con Consentimiento Informado del Comité de Ética.



Artículo 4) Aspectos Prioritarios de Investigación: Para la aprobación de proyectos se priorizarán los que posean alguno o varios de los 5 siguientes aspectos:

a- Proyectos de Investigación que busquen el desarrollo de nuevos conocimientos tendientes a mejorar la **Calidad de Vida, la Salud y/o el Medioambiente** de la región.

b- Proyectos de Investigación que tiendan a la solución de problemáticas regionales, desarrollo de productos, servicios innovadores, servicios a terceros y/o vinculación con el medio.

c- Proyectos de Investigación que formen redes internacionales, interinstitucionales (ver Artículo 9), y/o redes interdisciplinarias.

d- Proyectos de Investigación que se vinculen bajo un Programa de Investigación (ver Artículo 10) en una línea de investigación disciplinar. Los programas podrán constituirse con un mínimo de 2 proyectos vinculados. Cada uno de los proyectos tendrá un Director. Los programas pueden asociarse a un Laboratorio, Centro, Instituto u Observatorio. El Director de Programa debe ser también Director de alguno de los proyectos que lo conforman.

e- Proyectos de Investigación que se enmarquen en alguna de las Líneas Prioritarias de Investigación, definidas por cada Unidad Académica. Las mismas pueden verse en <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>.

f- Para Directores postulantes con al menos dos convocatorias UMaza anteriores designados en el cargo de Director de Proyecto, se priorizarán los que ofrezcan el registro fehaciente de, al menos, 1 publicación en revistas reconocidas nacional o internacionalmente (indexadas o no), que correspondan a uno de los proyectos de investigación subsidiados por UMaza que haya dirigido.

Artículo 5) Distribución del Presupuesto: En la Convocatoria 2015 se distribuirá el presupuesto de la siguiente manera, en las siguientes categorías:

a- Subsidio, Sueldos de Investigadores y Becas de Investigación para Estudiantes destinados a Proyectos de Investigación aprobados de Equipos Consolidados

b- Subsidio, Sueldos de Investigadores y Becas de Investigación para Estudiantes destinados a Proyectos de Investigación aprobados de Equipos en Formación

c- Incentivo para Proyectos de Investigación aprobados de Equipos Nóveles

Artículo 6) Especificaciones para cada categoría:

a) Subsidio, Sueldos de Investigadores y Becas de Investigación para Estudiantes destinados a Proyectos de Investigación de Equipos Consolidados

a.1) Llámese Equipo Consolidado al equipo en el cual:

- Su Director haya dirigido dos o más Proyectos de Investigación en la UMaza u otra Institución y tenga título de posgrado

- Entre sus integrantes haya al menos un doctor o cursando doctorado o en vías de cursarlo durante el transcurso de la Convocatoria 2015

- Al menos dos de sus integrantes hayan logrado, como equipo, 1 (una) publicación científica en alguna revista nacional o internacional (indexada o no) o bien 1 (un) manuscrito presentado para revisión al momento de presentar el proyecto en Convocatoria. No se aceptan para cumplir con este requisito publicaciones de Congresos, Jornadas o Eventos de CyT. . (bases <http://www.scimagojr.com>; <http://www.scielo.org>; <http://www.caicyt-conicet.gov.ar/nucleo-basico-de-revistas-cientificas>; o similares bases de datos)

a.2.) Los Equipos Consolidados podrán solicitar hasta 4 Investigadores rentados incluyendo al Director. No se aceptarán equipos uni o bi-personales (mínimo de 3 investigadores). Máximo de 1 Asesor Externo rentado. No hay límite de cantidad de cargos para investigadores Ad Honorem.

a.3) Los Equipos Consolidados podrán solicitar hasta 3 Estudiantes Becarios rentados. Mínimo: 2 Estudiantes Becarios. No hay límite de cantidad de cargos para Estudiantes Becarios Ad Honorem.

a.4) Los Equipos Consolidados podrán solicitar hasta \$20.000 Bienales como subsidio de investigación (\$10.000 anuales).

b) Subsidio, Sueldos de Investigadores y Becas de Investigación para Estudiantes destinados a Proyectos de Investigación de Equipos en Formación

b.1.) Llámese Equipo en Formación al equipo en el cual

- Su Director haya dirigido al menos un Proyecto de Investigación en la UMaza u otra Institución

- Entre sus integrantes haya al menos uno con posgrado o cursándolo o en vías de cursarlo.

b.2) El mismo Equipo de Investigación (el Director y otro investigador al menos) podrá definirse como Equipo en Formación en hasta dos Convocatorias consecutivas, debiendo cambiar de categoría a Equipo Consolidado para su tercera presentación a Convocatoria, cumpliendo los requisitos de Equipo Consolidado.

b.3) Los Equipos en Formación podrán solicitar hasta 3 Investigadores rentados incluyendo el Director. No se aceptan Equipos uni-personales (mínimo de 2 Investigadores). Máximo de 1 Asesor Externo rentado. No hay límite de cantidad de cargos para investigadores Ad Honorem.

b.4) Los Equipos en Formación podrán solicitar hasta 2 Estudiantes Becarios rentados con un mínimo de 1 Estudiante Becario. No hay límite de cantidad de cargos para Estudiantes Becarios Ad Honorem.

b.5) Los Equipos en Formación podrán solicitar hasta \$14.000 Bienales como subsidio de investigación (\$7000 anuales).

c) Incentivo para Proyectos de Investigación de Equipos Noveles

- Llámese Equipo Novel al equipo sin antecedentes de proyectos aprobados en Convocatorias anteriores y que desean dar sus primeros pasos en la investigación formal.

- La duración de los proyectos a presentar para Equipos Noveles será de 1 año, renovable según evaluación de informes, cumplimiento de normativas y desempeño.

- El incentivo para tales Equipos corresponderá a \$5000 anuales por todo concepto, entregados como subsidio.

Artículo 7) Cargos de los Investigadores y Becarios: Para ser integrante de un Equipo de Investigación en la UMaza es condición excluyente ser docente de la institución. Quedan exceptuados de esto los cargos de Asesor Externo o Investigadores de otras Instituciones en proyectos interinstitucionales o internacionales. Cada docente UMaza podrá ser Director de un solo proyecto/programa y podrá integrar hasta dos proyectos como máximo.

Los cargos y las horas de dedicación para cada cargo con los cuales se podrá designar a los investigadores y a los estudiantes intervinientes en el Proyecto son los siguientes. Para Equipos Noveles no se exigirán tales perfiles expresados.

a) Director de Programa, Centro, Instituto, Laboratorio u Observatorio: 20 horas semanales anuales equivalentes a la remuneración de un Docente Titular, con la antigüedad en docencia universitaria que le corresponda según antecedentes del académico a designar. En este caso, las 20 horas también incluyen la Dirección de un Proyecto dependiente de dicho Programa, Centro, Instituto, Laboratorio u Observatorio.

Perfil preferido del Director de Programa, Centro, Instit. Labor. U Observ.: Que haya desarrollado una amplia labor de investigación científica, artística, cultural, social o tecnológica, de originalidad y jerarquía reconocida, acreditada a través del desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento nacional y/o internacional (preferentemente indexadas), participación como conferencista invitado en reuniones científicas de nivel internacional, y otras distinciones de magnitud equivalente. Que haya demostrado capacidad de dirección de grupos de trabajo de relevancia, demostrando facultades para planificar, dirigir y ejecutar en forma exitosa proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico, reconocibles a través de publicaciones o desarrollos de tecnología. Que haya dirigido o codirigido tesis (preferentemente de maestría y/o doctorado). Que acredite formación de recursos humanos en investigación. Que sea referente en la línea de investigación en la que se enmarcará el Programa, Centro, Instituto, Laboratorio u Observatorio. Que posea título de posgrado (maestría o doctorado).

b) Director de Proyecto: 10 horas semanales anuales equivalentes a la remuneración de un Docente Titular, con la antigüedad en docencia universitaria que le corresponda según antecedentes del académico a designar.

Perfil preferido del Director de Proyecto: Que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada. Que haya demostrado capacidad de planificar, dirigir y ejecutar en forma exitosa proyectos de investigación reconocibles a través de publicaciones o desarrollos de tecnología. Que haya dirigido o codirigido proyectos de investigación y/o tesis (preferentemente de maestría y/o doctorado). Que acredite formación de recursos humanos en investigación. Que posea publicaciones en revistas reconocidas nacional y/o internacionalmente. Que posea, preferentemente, título de posgrado.

c) Co Director de Proyecto: 10 horas semanales anuales equivalente a la remuneración de un Docente Asociado con la antigüedad en docencia universitaria que le corresponda según antecedentes del académico a designar.

Perfil preferido del Co Director: El perfil preferente para los Co Directores es de iguales características al expresado para los Directores de Proyecto, ya que puede reemplazar al Director en casos de necesidad.

Se aprobará la incorporación de Co Directores solamente en los casos en que estos complementen la formación y/o expertiz disciplinar de los Directores

d) Investigador: 10 horas semanales anuales equivalente a la remuneración promediada de Docente Adjunto y un JTP con la antigüedad en docencia universitaria que le corresponda según antecedentes del académico a designar.

Perfil preferido del Investigador: Que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros y en equipo, así como poseer la preparación técnica necesaria para desarrollar un tema por sí mismo, colaborando en la generación del conocimiento. Que acredite haber colaborado en la formación de recursos humanos en investigación. Que posea, preferentemente, título de posgrado o que esté cursando una especialización, maestría o doctorado, o mérito equivalente.

e) Becario Diplomado: 6 horas semanales equivalentes a la remuneración de un Ayudante Diplomado, con la antigüedad en docencia universitaria que le corresponda según antecedentes del académico a designar.

Perfil del Becario Diplomado: Se llama así a los recientes graduados que se inician en la investigación o que han sido Becarios Estudiantes durante su formación de grado. Podrán designarse graduados UMaza sin cargo docente en la institución como Becarios Diplomados por el término de 8 meses. Caducado dicho plazo, y para continuar designado en el Proyecto, el Becario Diplomado deberá incorporarse como docente a alguna cátedra de la UMaza. El perfil: que posea título de grado y aptitudes para realizar trabajo de investigación bajo la supervisión de otros y en equipo, colaborando en la generación del conocimiento.

f) **Becario Estudiante:** 5 horas semanales. El estipendio a recibir por dicho cumplimiento corresponderá a un 25% sobre el arancel mensual de la carrera que esté cursando dicho alumno. La Beca de Investigación no podrá ser dividida o compartimentada, ya que constituye una unidad en sí misma, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente. Un mismo alumno no podrá poseer dos Becas de Investigación asociadas a un mismo Proyecto de Investigación. Máximo de proyectos por Estudiante: 2

Perfil del Becario Estudiante: Según Reglamento de Becas de Investigación (Res.357/15) para acceder a la Beca de Investigación el alumno debe estar matriculado en el ciclo lectivo para el que se desempeña como Becario de Investigación. Poseer promedio general con aplazos igual o mayor al 80% del promedio histórico de la facultad de los últimos 3 años y el 40 % o más de la carrera aprobada. En cuanto al perfil: que demuestre aptitudes y actitudes para ser dirigido en el proceso de investigación, así como de colaboración hacia los demás miembros del equipo de investigación en beneficio de la generación de conocimiento. Ver Reglamento y promedios mínimos en <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>

g) **Ayudante Alumno de Investigación:** Son alumnos que pueden ingresar a colaborar dentro de los proyectos de investigación y que aún no alcanzan los requisitos para ser Estudiantes becarios. En todos los casos los Ayudantes Alumnos de Investigación serán Ad Honorem. Para ser designado Ayudante Alumno de Investigación se debe tener aprobado el cursado del 1º año de la carrera y estar matriculado para el ciclo lectivo en el que realiza su ayudantía. La duración máxima de designación de un Ayudante Alumno de Investigación será de dos años.

h) **Asesor Externo:** Los asesores externos en su mayoría son Ad Honorem, salvo casos justificados y evaluados por Comité de Investigación y Ciencia UMaza. En este caso serán 4 horas semanales equivalentes a la remuneración promediada de Docente Adjunto y un JTP, calculado sin antigüedad, salvo casos de mérito evaluado por el Comité de Investigación y Ciencia de la UMaza.

Perfil del Asesor Externo: Se llama así a los investigadores de otras instituciones que, bajo convenio con UMaza, asesoran y apoyan a los Directores de Proyecto en la ejecución de los mismos, dada su especialización en la temática tratada. En cuanto al perfil: que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada.

Los cargos enunciados no podrán ser divididos o compartimentados, ya que cada cargo constituye una unidad en sí mismo, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente. Los cargos podrán designarse Ad Honorem o Rentados, según condiciones particulares de cada proyecto. En el caso de las designaciones Ad Honorem, no implican menor cantidad de horas por cargo. Las designaciones de cargos de investigación serán en todos los casos bajo designación "A Término", ya que durarán el tiempo de alta que establezca cada Convocatoria y estarán sujetos a los resultados de investigación logrados, a las publicaciones obtenidas y al cumplimiento de la reglamentación de investigación vigente.

Artículo 8) Subsidios: Con los subsidios entregados por la UMaza para los Proyectos podrán financiarse únicamente los siguientes rubros: Compra de bibliografía, Insumos de laboratorio, Viáticos de investigadores y becarios para trabajos de campo, Viáticos de investigadores y becarios para exposiciones del proyecto en Congresos, Jornadas, etc, Inscripciones a Congresos, Jornadas, etc., Costos de publicaciones de resultados derivados del Proyecto, Software, Equipamiento en general. No pueden utilizarse los subsidios para remuneraciones de investigadores o becarios.

Artículo 9) Proyectos Internacionales: cuando se presente a Convocatoria un Proyecto Internacional o Interinstitucional, este podrá ser presentado por:

- a) Un solo Equipo con investigadores de todas las instituciones participantes del Proyecto y con un solo Director, cuando la temática del Proyecto sea común para las instituciones participantes y se busquen resultados comunes.
- b) Un Equipo de Investigadores por cada Institución, cuando se replique el mismo proyecto de Investigación en cada Institución, buscando resultados paralelos comparables.

Cada institución se hará cargo de los sueldos de Investigadores y Becarios así como de los subsidios para investigación de sus propios investigadores. Se prevé un viaje anual por equipo hacia el país donde se encuentra la otra institución para realización de una reunión científica. En este caso, cada institución costeará los pasajes de los Investigadores propios. El alojamiento del intercambio será gestionado por el Equipo anfitrión que recibe a los investigadores extranjeros, con previo acuerdo entre las partes. El costo de alimentación quedará a cargo de cada investigador.

La aprobación de los Proyectos Internacionales y los Interinstitucionales quedará sujeta a la aprobación de las otras instituciones participantes y a la firma de convenios específicos.

Artículo 10) Proyectos de Programas, Laboratorios, Centros Institutos u Observatorios:

Se podrán presentar proyectos para el funcionamiento de Programas, Laboratorios, Centros Institutos u Observatorios que busquen como objetivo desarrollar una línea de investigación común entre dos o más Proyectos de Investigación cada uno con Equipos diferentes. El formulario para tal presentación puede descargarse de <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>.

Será presentado por una sola persona: el Director postulante para el cargo de Director de dicho Programa, Laboratorio, Centro Instituto u Observatorio. El sobre de presentación deberá contener el formulario de presentación de dicho programa firmado por ese Director y acompañado de los Proyectos que integran el mismo, cada uno firmado por el Director de cada Proyecto integrante del Programa.

Los cargos de investigadores, categorías de equipo y subsidios son los mismos que ya están expresados en los artículos precedentes.

Artículo 11) Orden de Mérito: Se elaborarán tres órdenes de mérito: uno por cada categoría (Equipos Consolidados, Equipos en Formación y Equipos Noveles). Dichos órdenes de mérito resultarán de la suma de 4 (cuatro) evaluaciones: aspectos prioritarios mencionados en Art. 4, dos evaluaciones de pares externos y una evaluación de la/s Unidad/es Académica/s a la que pertenece el

Proyecto. Los formularios de evaluación pueden consultarse en: <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>

Una vez confeccionados los órdenes de mérito de cada Categoría, el Área de CyT los elevará al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación quien procederá a resolver sobre el alta de los Proyectos según presupuesto asignado para la Convocatoria y normativa vigente de cargos.

Artículo 12) Duración de los Proyectos: Los Proyectos de Investigación podrán ser Anuales o Bienales, pudiendo suspenderse por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del Equipo de Investigación, consignadas en el Reglamento de Investigación UMaza. Todos los Proyectos aprobados tendrán **fecha de alta el 1 de agosto de 2016.**

Artículo 13) Cualquier caso no comprendido en alguno de estos artículos será evaluado especialmente por el Comité de Investigación y Ciencia de la Universidad y/o por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria (VEU), a través del Área de Ciencia y Técnica.

Consultas

Área de Ciencia y Técnica: *cienciaytecnica@umaza.edu.ar*

Teléfono Área: 4056200 interno 258

Horario Administración: lunes a viernes de 9 a 14

Directora Área de Ciencia y Técnica

Lic. Lizzet Vejling (*lvejling@umaza.edu.ar*)

Coordinadores de Investigación de Unidades Académicas

Facultad de Ingeniería

Coordinador de Unidad Académica: Ing. Héctor Cisneros (*hectoramericocisneros@yahoo.com.ar*)

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Coordinador de Unidad Académica: Dr. Claudio Fader Kaiser (*cfader31@gmail.com*)

Facultad de Nutrición

Coordinador de Unidad Académica: Dra. Emilia Raimondo (*emilia.raimondo@gmail.com*)

Facultad de Periodismo

Coordinador de Unidad Académica: Dra. Marisa Laura Pimienta (*perinvestigacion@umaza.edu.ar*)

Facultad de Educación

Coordinador de Unidad Académica: Lic. Cristina Estrella (*cristinademaccari@hotmail.com*)

Convocatoria 2015

Subsidios UMaza a Proyectos de Investigación y Desarrollo

CIENCIA
Y TÉCNICA

VICE-RECTORADO
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA



Facultad de Kinesiología y Fisioterapia

Coordinador de Unidad Académica: Lic. Guillermo Gallardo (*gallardo.guillermo@gmail.com*)

Facultad de Ciencias Veterinarias y Ambientales

Coordinador de Unidad Académica: Dra. Nora Bibiana Gorla (*noragorla@gmail.com*)

Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas

Coordinador de Unidad Académica: Mgter. Cecilia Raschio (*craschio@umaza.edu.ar*)

Facultad de Enología y Agroindustrias

Coordinador de Unidad Académica: Dr. Martín Fanzone (*martinfanzone@gmail.com*)

Investigación Educativa (transversal)

Coordinador: Mgter. Cecilia Raschio (*craschio@umaza.edu.ar*)